

SUPLEMENTO

A LA GACETA DE MADRID

DEL DOMINGO 27 DE JULIO DE 1834.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del 26 de Julio.

Se abrió á las diez y media.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior dió cuenta el Sr. Secretario de un oficio del Gobierno, en que se participaba al Sr. Presidente interino la lista de los Sres. Procuradores que han sido electos por mas de una provincia, á saber:

Sr. D. José Clarós por las de Badajoz y Huelva.

Sr. D. Ramon Ciscar por las de Barcelona, Lérida y Tarragona.

Sr. conde de Toreno por las de Cuenca y Oviedo.

Sr. D. Fermin Caballero por las de Madrid y Cuenca.

Y Sr. marques de Villacampo por las de Burgos y Salamanca.

El Estamento quedó enterado de esta comunicacion oficial, y habiendo observado el Sr. Presidente que debian dichos Sres. Procuradores expresar por que provincia optaban, contestó el Sr. Caballero que así lo habian hecho ya dos de los que se expresaban, y lo harian los demas al presentar sus poderes.

Un Sr. Procurador tomó la palabra para reclamar que en la lista de los Señores que juraron en la sesión Régia, inserta en la Gaceta, no se hallaba su nombre, siendo así que habia verificado tan solemne formalidad.

El Sr. Secretario Gonzalez contestó que la lista á que se aludia no era oficial, sino solo puesta en su lugar en el extracto inserto en la Gaceta, que como periódico tenia sus taquígrafos: que S. S. podia estar seguro que en la lista de la secretaría estaba incluso su nombre como el de los demas Sres. Procuradores que prestaron juramento.

El Sr. Otazu indicó que la nota de que se hablaba se podia pasar á la Gaceta, puesto que es un papel oficial.

El Sr. Gonzalez contestó que así se habia pensado en la secretaría, comunicándose tanto á la Gaceta como á los demas periódicos, concluida la sesion (1).

Terminando con esto este incidente, leyó el Sr. Gonzalez un oficio recibido en la secretaría, por el cual avisaba el Sr. D. Antonio Ayarza, Procurador por Valencia, haber enfermado al trasladarse á esta corte, por lo que habia tenido que suspender su viage en Mogente, desde donde escribia; y por lo tanto no habia podido concurrir á la apertura, como estaba prevenido.

Se aprobaron los poderes del Sr. D. Pablo Torrens y Miralda, Procurador por la provincia de Barcelona.

En seguida manifestó el Sr. Presidente iba á procederse á la votacion para Sres. Secretarios, suspendida ayer.

Se leyeron al efecto los artículos 38 y 39 del reglamento, y se procedió á la votación, prestando entre tanto juramento el Sr. Moscoso de Altamira.

Verificada la votacion y escrutinio, resultó que de 74 votos presentes, que forman 38 de mayoría absoluta, solo obtuvieron esta los Sres. Caballero,

Gonzalez (D. Antonio) y Trueba, por 55, 56 y 51 votos. Los demas votos se repartieron en la forma siguiente:

Sres. Belda 27; marques de Torremejía 5; Diez Gonzalez 13; marques de Espinardo 12; marques de Falces 6; Gonzalez Alonso 4; Serrano 4; Valdric 7; Fleix 8; Calvo 1; Chacon 21; Delmonte 1; Cáceres 1; Rodriguez Paterna 1; Laborda 7; marques de Someruelos 1; Ortiz de Velasco 1; Cueva 2; Latorre 6; Miguel 1; conde de Adanero 1; Carrion 1; Lopez 1; Anaya 3; marques de Montesa 1, y Fuster 1.

Quedaron pues electos los Sres. Caballero, Gonzalez y Trueba.

El Sr. marques de Falces hizo la observacion de que los Sres. Valdric y Torremejía eran uno mismo, por lo cual se reunieron los votos que con cada uno de estos nombres habia reunido S. S.

Se procedió á la segunda votacion entre los Sres. Procuradores que habian obtenido mas de 11 votos, segun previene el reglamento; y fueron los siguientes: Sres. Belda 27; Chacon 21; Diez Gonzalez 13; Espinardo 12; y Torremejía 12.

No hubo eleccion, pues ninguno de dichos Señores reunió la mayoría de 38 votos necesarios, y solo tuvieron los siguientes: Sr. Belda 27; Sr. Chacon 18; Sr. Diez Gonzalez 9; Sr. marques de Espinardo 14; y Sr. marques de Torremejía 8.

Por lo tanto quedaron excluidos de la nueva votacion los Sres. Diez y Torremejía, procediéndose á ella entre los otros tres. Quedó electo el Sr. Belda por 43 votos; teniendo 17 el Sr. Chacon, y 15 el Sr. marques de Espinardo.

Concluida esta eleccion leyó en alta voz el Sr. Secretario interino los cuatro que resultaban electos para este cargo y sus votos, á saber:

Sr. Gonzalez por 56; Sr. Caballero por 55; Sr. Trueba por 51, y Sr. Belda por 43.

El Sr. Presidente interino hizo leer el art. 42 del reglamento que previene el modo de noticiar estas elecciones á S. M. en el caso de hallarse fuera de la corte; y leído que fue manifestó se suspendian las sesiones hasta el dia que avisase el Sr. Presidente del Consejo de Ministros el nombramiento de S. M. para Presidente y Vicepresidente del Estamento, con lo que levantó la sesión á las doce, advirtiendo á los Sres. Procuradores se les avisaria por los porteros el dia y hora de la inmediata.

Adicion. Para rectificar la lista publicada en la sesion de ayer se inserta la siguiente oficial.

Sres. Procuradores que prestaron juramento en la sesion Régia.

Sres. Posada; Caballero; Gonzalez (D. Antonio); Latorre; Carrasco; conde de Almodovar; conde de Adanero; Aranda; Rodriguez Paterna; Belda; Gargollo; marques de Falces; marques de Espinardo; Cano Manuel (hijo); Cano Manuel (padre); Belmonte; Gonzalez Alonso; Redondo; Orense; Florez Estrada; Atocha; Abargues; Lasanta; Ciscar; Santafe; Miguel; Tosquillas; Peco Canovas; Serrano; Giraldo; Crespo de Tejada; Calderon de la Barca; Chacon; Martell; Osca; Victoria; Polo y Monge; Alcalá Zamora; Bicedo; Lopez; marques de Someruelos; Somoza; Anaya; marques de Montesa; Cáceres; De Pedro; marques de Montenuovo; Fuster; Coton; Bucésta; Campillo; Caral; Cuevas; Ortiz de Velasco; Ruiz de Carrion; Blanco; Fleix; Balmaseda; Laborda; Trueba; Diez Gonzalez; Garcia de la Maza; Melendez; Mantilla; Ezpeleta; S. Simon; Puga; Miranda, y Villalaz.

(1) La redaccion de la Gaceta hizo todo lo posible en la tarde del 24 para obtener lista oficial de los Sres. Procuradores que habian jurado; mas no habiendo podido conseguirla, hubo de atenerse á la copia que los taquígrafos hicieron de la que se leyó en la sesion de ayer 25; y que por la rapidez con que se verificó su lectura, no podia menos de estar expuesta á equivocaciones.